



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00903247- -UNC-ME#FCM

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, iniciadas con nota del orden 2 (Págs. 2/4), presentada en forma conjunta por las Sras. AGAR SARAÍ SORIA BAZÁN, agente legajo 49.658 de esta Casa, y CLAUDIA PATRICIA NANINI (Leg. 858), nodocente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (U.N.T.D.F.); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación las nombradas solicitan un intercambio definitivo entre sí de sus respectivos empleos;

Los motivos que cada una de ellas esgrime: preservación de sendas unidades familiares;

Que la Sra. SORIA BAZÁN revista en presupuesto del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella", dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C., en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C), con un pase en comisión de servicios a aquella Casa de Altos Estudios dispuesto por RD-2023-5578-E-UNC-DEC#FCM y prorrogado por RD-2024-2011-E-UNC-DEC#FCM hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en tanto, la Sra. NANINI es agente de la U.N.T.D.F. ejerciendo un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo, tramo Intermedio;

Que las interesadas manifiestan su conformidad con relación a intercambiar por el cargo y condición de revista que detenta cada una en su institución de origen, esto es la agente NANINI a ocupar el cargo nodocente de planta permanente categoría 3, agrupamiento Asistencial, subgrupo C en la esta Universidad y, en tanto, la agente SORIA BAZÁN a ocupar el cargo nodocente de planta permanente categoría Cinco, agrupamiento Administrativo en la U.N.T.D.F.;

Que, por su parte, la U.N.T.D.F. accedió al pedido, por lo que su Consejo Superior ha dictado la Resolución 166/24 (embebida al orden 2) disponiendo el traslado de la Sra.

NANINI a esta Casa condicionado al traspaso de la Sra. SORIA BAZÁN (Art. 1º) y la aceptación de dicho traspaso (Art. 2º);

El acuerdo que prestan la Dirección General del Nosocomio en su intervención del orden 5 y el Decanato de la unidad académica al orden 12;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional, obrante al orden 18;

El dictamen favorable (Nº DDAJ-2025-76024-E-UNC-DGAJ#SG) que elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 22;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar, con retroactividad al 1º de enero de 2025, a la propuesta formulada y, a tal fin:

a) Disponer el pase definitivo de la agente del Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” Sra. AGAR SARAÍ SORIA BAZÁN (Leg. 49.658 - DNI 34.839.614) a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un cargo de la planta nodocente permanente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo, tramo Intermedio de esa Universidad, dándola de baja del cargo categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) en presupuesto del citado nosocomio.

b) Aceptar el traslado en forma permanente de la Sra. CLAUDIA PATRICIA NANINI (DNI 18.641.818), agente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para desempeñar funciones en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) en el Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda al registro correspondiente a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El personal en cuestión, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella”– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

